

que han de anteceder à la publicacion entre los Ministros de los dichos Tribunales, y las Justicias Ordinarias para que se hagan con mayor brevedad.

Y si en estos proximos dias se huvieren hecho algunas redenciones de censos , ò pagas maliciosas con la justificacion conveniente , citadas las partes , sino se compusieren se darà quenta al Consejo con remision de los Autos , y todas las demás dificultades que se ofrecieren se propondrán al Consejo por mano de los Señores de la Sala de Govierno à quienes está comprendida la correspondencia de las Provincias. Es à saber : La tierra de Castilla hasta Navarra , Vizcaya , y Asturias , al Señor Don Garcia Perez de Araciell. La Mancha , y Reyno de Murcia al Señor Conde de Valdelaguila ; y los demás Reynos de Andalucia , al Señor Don Pasqual de Villacampa. Aragon , y Valencia al Señor Don Francisco Portel. Y el Reyno de Galicia , y Extremadura al Señor Don Francisco de Riomol , y Quiroga. D.Luis

Curto.
Es copia de la Instrucción original.

Dicho año Veinticuatro dias que bandé formé dentro el dia de
Cristo en la Plaza de la Ciudad paradas del Señor
de Sacas asimismo Magistrado de Sacas nuevo Ministro en
Todos los Oficios de Tesoreras y Depositorias al qual
quince Calidad de sacan para que conste lo que ha de allí
se ha pagado q son Montan mas pagos q sacan
a Dn dñsco de *Oliveros* *PP*